

	<b>AUTO INICIO DE TRAMITE</b>	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 Jul 16

**No. 007**

Garzón, 17 de febrero del 2023.

El Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 del 21 de diciembre de 2017 modificada por la Resolución No. 466 del 28 de febrero de 2020, proferidas por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes:

### HECHOS

Mediante radicado CAM No. 20233300029582 de febrero 10 del 2023, La empresa ENEL COLOMBIA S.A.ESP. Identificada con NIT. No. 8600638758, representada legalmente por el señor JUAN PABLO CALDERON PACABAQUE, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.791.509 de Bogotá D.C, con dirección de notificación Calle 93 N. 13-45 Bogotá, contacto No. 317-6563406 y correo electrónico dgualtero@enel.com, en calidad de representante legal de la empresa denominada ENEL COLOMBIA S.A.ESP, solicita ante este despacho Permiso de Aprovechamiento de Flora Silvestre (Guadua) en una cantidad de ciento cincuenta (150) unidades, en el predio rural denominado “Montea L 4” con matricula No. 202-78950 y código catastral Sin Información, localizado en la vereda Rio Loro, jurisdicción del municipio de Gigante, departamento del Huila.

Como soporte a la petición, el usuario suministró la siguiente información:

Formulario de Solicitud Permiso de Aprovechamiento de Flora Silvestre debidamente diligenciado, Fotocopia de cedula de ciudadanía del solicitante, Certificado de tradición y libertad con matricula inmobiliaria No. 202-78950.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** - Dar inicio de trámite a la solicitud de permiso de aprovechamiento de flora silvestre en una cantidad de ciento cincuenta (150) unidades de la especie Guadua en el predio rural denominado “Montea L 4” con matricula No. 202-78950 y código catastral Sin Información, localizado en la vereda Rio Loro, jurisdicción del municipio de Gigante, departamento del Huila. Conforme a la solicitud presentada por La empresa ENEL COLOMBIA S.A.ESP. Identificada con NIT. No. 8600638758, representada legalmente por el señor JUAN PABLO CALDERON PACABAQUE, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.791.509 de Bogotá D.C.



## AUTO INICIO DE TRAMITE

Código: F-CAM-102

Versión: 7

Fecha: 18 Jul 16

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notificar del presente auto al señor JUAN PABLO CALDERON PACABAQUE, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.791.509 de Bogotá D.C, con dirección de notificación Calle 93 N. 13-45 Bogotá, contacto No. 317-6563406 y correo electrónico dqualtero@enel.com, en calidad de representante legal de la empresa denominada ENEL COLOMBIA S.A.ESP, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

**ARTICULO TERCERO.** - Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

**PARAGRAFO.** - Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Publicar el AVISO Y/O HACE SABER en cartelera de la CAM y en el municipio de Gigante, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados que resultaren afectados con su otorgamiento.

**ARTICULO SEXTO.** - El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**RODRIGO GONZALEZ CARRERA**  
Director Territorial Centro

Proyectó: Diego Trujillo – Profesional universitario  
Radicado: 20233300029582  
Expediente: PAF-00080-23